

RESOLUCIÓN N°: 1844/15.-

Ramallo, 16 de julio de 2015

VISTO:

La nota presentada por la vecina mediante la cual denuncia una situación de violencia por parte de un chofer de la línea local 500; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Concejo Deliberante velar por los derechos que le asisten a nuestros vecinos y vecinas;

Que los denunciantes expresan haberse presentado en la Empresa Local de Colectivos 500 y que no han recibido respuesta aún;

Que el hecho de violencia es recurrente con un chofer de la línea de colectivos, el cual, según expresan los denunciantes, lo perpetra contra niños, adolescentes y adultos;

Que es de suma importancia que el Concejo Deliberante de Ramallo acompañe acciones que tiendan a promover espacios y acciones libres de violencia;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Empresa Ramallo 500 , informe a este Concejo Deliberante ----- las acciones que lleva adelante para solucionar la situación de violencia hacia un niño por parte de un Chofer de esa línea de colectivos, entendiendo que hechos de este tipo deben ser reparados para evitar más actitudes de vulneración a los derechos de los usuarios.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Empresa de Colectivos 500 conjuntamente con la Nota que como Anexo I forma parte legal e integral de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.-----